



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

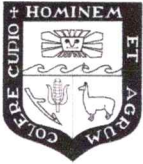
**ADVERTENCIA**  
*De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.*

| DETALLE DE LA SOLICITUD              |  |
|--------------------------------------|--|
| DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN      | Adquisición de BALANZA DE PRECISION  |
| FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN | La presente adquisición tiene por finalidad contar con BALANZA DE PRECISION, equipos que permitirán garantizar la adecuada realización de actividades académicas, de investigación y análisis en los laboratorios, asegurando precisión, confiabilidad y eficiencia en los procesos de medición, y contribuyendo al óptimo desarrollo de prácticas y ensayos especializados en el marco de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA - LA MOLINA" - ETAPA I – CUI 2216968.   |
| 1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN       | <p>Objetivo general:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Garantizar la disponibilidad y adecuada implementación de una balanza de precisión en los laboratorios de la Facultad de Ciencias Forestales, a fin de asegurar precisión y confiabilidad en los procesos de medición.</li> </ul> <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Garantizar la disponibilidad de equipos de medición de alta precisión para el desarrollo de prácticas académicas y actividades de investigación.</li> <li>- Asegurar resultados confiables y exactos en los ensayos y análisis realizados en los laboratorios.</li> </ul> |

| DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES |  |
|---|--|
| UNIDAD OPERATIVA  | 13.449.00.06 – EQUIPAMIENTO  |
| 2. ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:  | C0294 2216968 – ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – LA MOLINA |




| CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN |   |                      |        |             |    |     |                      |
|---|---|----------------------|--------|-------------|----|-----|----------------------|
| 3. CANTIDAD   | <p>Se requerirán:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Unidad</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>UND</td> <td>BALANZA DE PRECISIÓN</td> </tr> </tbody> </table> | Cantidad             | Unidad | Descripción | 01 | UND | BALANZA DE PRECISIÓN |
| Cantidad  | Unidad  | Descripción          |        |             |    |     |                      |
| 01  | UND   | BALANZA DE PRECISIÓN |        |             |    |     |                      |
| UNIDAD DE MEDIDA  | UND   |                      |        |             |    |     |                      |

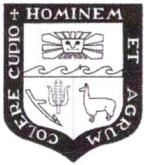


UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

|   |  |
|---|--|
| CARACTERÍSTICAS                                 | <p>1. <b>BALANZA DE PRECISIÓN</b></p> <p><b>CARACTERISTICAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Deberá contar con un sensor de celda de carga para mediciones de gran capacidad.</li><li>- Deberá brindar una rápida respuesta de pesaje, durabilidad, sensibilidad y estabilidad.</li><li>- Tiempo ajustable para la estabilidad de medida.</li><li>- Deberá brindar más de 20 unidades en medidas de peso.</li><li>- Deberá brindar una pantalla LCD retroiluminada.</li><li>- Deberá brindar el ajuste para fecha, hora y temperatura.</li><li>- Diseño antiestático.</li><li>- Sensor de celda de carga.</li><li>- Calibración externa.</li><li>- Doble rango automático y precisión.</li><li>- Compensación de temperatura.</li><li>- 7 niveles de antivibración.</li><li>- Adjuntar Ficha Técnica</li></ul> <p><b>DEBERA INCLUIR</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Cargador para corriente 110 – 240 V, frecuencia 50 – 60 Hz.</li><li>- 01 cable para transmisión de datos.</li><li>- Manual de instrucciones</li></ul> <p><b>RANGO DE TRABAJO</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Capacidad mínima: 5000 g</li><li>- Resolución: Mínimo de 0.1 g</li><li>- Precisión: Mínimo: <math>\pm 0.1</math></li><li>- Linealidad: <math>\pm 0.2</math> g</li><li>- Tiempo de respuesta: 10 – 20 seg.</li><li>- Condiciones de operación: 18 a 30°C, 0 a 70 % HR</li><li>- Tamaño de plato aproximado: 168x168 mm</li><li>- Tamaño aproximado: 295x208x88 mm</li></ul> |
| PRESENTACIÓN                                    | <p>1. <b>BALANZA DE PRECISIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Las balanzas deberán ser entregadas en sus cajas originales, debidamente selladas y en buen estado de conservación, garantizando su adecuada protección durante el transporte. El embalaje deberá asegurar la integridad física de los equipos y sus accesorios hasta su instalación en el lugar indicado por la entidad.</li></ul>  |
| INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL<br>(DE CORRESPONDER) | <p>1. <b>BALANZA DE PRECISIÓN</b></p>    |





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

|                                      |             |
|--------------------------------------|-------------|
| MODALIDAD DE PAGO                    | Suma Alzada |
| SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER) | No aplica   |

|  |   |
|--|---|
| <b>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</b> |   |
| 4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA                  | <p>Los bienes deben ser verificados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina NRO. S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto. Y en secuencia, el pedido será entregado en la OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - DISTRITO DE LA MOLINA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único de Inversión N° 2216968. Referencia: Frente a las oficinas de Servicio Generales cruzando la pista.</p> <p>Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.).</p> |
| PLAZO DE ENTREGA                               | <p>El plazo de entrega es hasta 10 DIEZ días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.</p> <p>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>                               |



|   |   |
|---|---|
| <b>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</b> |   |
| 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR             | <p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.</p> <p>Contar con RUC activo y habido.</p> <p>No estar impedido para contratar con el Estado.</p> <p>Pertenecer al rubro objeto de la contratación.</p> |
| TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA            | No aplica   |
| REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO         | No aplica   |

|  |   |                |            |
|--|---|----------------|------------|
| <b>UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</b>   |   |                |            |
| 6. UNIDAD OPERATIVA  | 03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  |                |            |
|  | La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. |                |            |
| FORMA DE PAGO  | El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria  | TOTAL DE PAGOS | Pago único |
| El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas. |   |                |            |



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

| PENALIDADES A APLICAR              |  |                        |  |
|------------------------------------|--|------------------------|--|
| TIPO DE PENALIDAD A APLICAR        | En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.   |                        |  |
| 7. FORMA DE CÁLCULO                | <p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:<br/>           Para bienes y servicios: F = 0.40</p> | MONTO MÁXIMO APLICABLE | La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente. |
| OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER | No aplica  |                        |  |

| CONDICIONES COMPLEMENTARIAS              |   |
|--|---|
| 8. EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.    | No aplica   |
| ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN | Aplica.   |
| CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO             | Aplica  |
| VISITAS Y MUESTRAS                       | No aplica   |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO                 | No aplica   |
| SOPORTE TÉCNICO                          | No aplica   |
| GARANTÍA COMERCIAL                       | Un (01) año, contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad. |




| OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR |  |
|---|--|
| 9. CONFIDENCIALIDAD                       | EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio   |
| SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.          | <p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p> |
| CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORNO Y     | EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o  |



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

|                        |    |  |
|------------------------|----|--|
|                        |    | <p>incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga</p> |
| SOLUCIÓN CONTROVERSIAS | DE | Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.  |
| RESOLUCIÓN CONTRATO    | DE | Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.<br><br>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.   |
| GESTIÓN DE RIESGOS     |    | LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.   |



Firma del jefe del Área Usuaría  
o Área Técnica Estratégica

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.